

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Marazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 16 DE ENERO DEL 2014. NUM. 33,330

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 654-2013

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, mantener la paz y seguridad interior de la República, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, establece clara y expresamente que "En cuanto le corresponde la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, el Presidente de la República define los planes y programas del Gobierno,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS

Acuerdos Ejecutivos Números: 654-2013, 644-2013, 605-2013 y 656-2013.

A. 1-7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-16

dirige las tareas y orienta las actividades de las Secretarías de Estado y de las Instituciones Autónomas de conformidad con la Ley".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 5, respectivamente, de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecen expresamente que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y, que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) estará a cargo

de un Director Ejecutivo que será nombrado por el Presidente de la República, con rango ministerial, quien será la máxima autoridad de la Dirección, ejerciendo la representación legal de la Institución y será responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos de conformidad a la política económica, fiscal y tributaria del Estado y, cuya función primordial será la de administrar el Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: La necesidad de llevar a cabo el nombramiento de un nuevo Director(a) Ejecutivo(a) de Ingresos, se hace necesario revocar el poder de delegación otorgado en su momento a quien lo ostenta actualmente.

POR TANTO: En aplicación de lo establecido en los Artículos 235, 245 numerales 1, 2, 5, 11, 19 y 30; y Artículos 248, 321 y 322 de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 118 y 119 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 71 y 72 del Decreto Legislativo No.17-2010; Artículos 2, 7 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Dejar sin valor ni efecto la Delegación conferida a la ciudadana **MARCIA CECILIA LOPEZ CALONA**, en su condición de **DIRECTORA ADJUNTA DE CUMPLIMIENTO**, para la suscripción de todo tipo de actos y contratos y, ejercer en general la representación legal de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), la definición y ejecución de las políticas, estrategias, planes

y programas administrativos y operativos del Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras. Contenido en el Acuerdo Número 605-2013, de fecha 5 de Noviembre de 2013.

ARTICULO 2.- Transcribir el presente Acuerdo Ejecutivo, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, a la Señora Directora Adjunta de Cumplimiento de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

ARTICULO 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de diciembre de dos mil trece.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EVELYN LIZETH BAUTISTA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4950
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-0767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL